



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor del demandante **Edificio El Alfarero P.H.**, representado legalmente por **LUIS FERNANDO AGUDELO PATIÑO** y a cargo de la demandada **DORIS RAMOS GRISALES**, así:

Gastos:

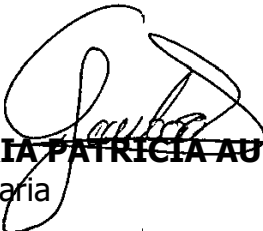
Factura Certificado de Libertad y Tradición (fl.54)	\$	15.900
Servicio de mensajería (fl.62).....	\$	11.500
Servicio de mensajería (fl.68).....	\$	11.500

Agencias en derecho (numeral segundo parte resolutiva sentencia. Archivo digital No.04).....	<u>\$3.950.109</u>
---	--------------------

TOTAL COSTAS.....	\$3.989.009
--------------------------	--------------------

En letras: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/L.

Medellín, 11 de febrero de 2021


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaría

D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTES	Edificio El Alfarero P.H. Rpte. Luis Fernando Agudelo Patiño
DEMANDADOS	DORIS RAMOS GRISALES
RADICADO	05001 31 03 009 2019 00232 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
Jueza

D.Ch.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990fdde668de0756b49e5a8f2700bfb7e539ccf9923b262630ded932b240889d**

Documento generado en 11/02/2021 07:38:58 PM